INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1322

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia de la emisión del Acuerdo 1321, mediante el cual se crearon las Direcciones Administrativas Financieras y Áreas Administrativas, en las respectivas Unidades Ejecutoras que corresponde, los Directores Médicos dejan de tener la calidad de cuentadantes, se hace precisa la emisión de las normas reglamentarias complementarias.

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar la dependencia jerárquica por razón de la competencia especializada.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 19 inciso a) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se modifica el Artículo 7 del Acuerdo Número 1197 de la Junta Directiva, y quedará de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 7.** Las Divisiones de Administración Financiera -DAF- dependerán jerárquicamente de la Subgerencia Financiera y tendrán vínculo específico con los Departamentos de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería, quienes se constituyen como entes rectores. Las DAF contarán con el apoyo del Departamento de Informática."

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo de dos mil catorce.

JUAN DE DIOS DE LA CRUZ RODRÍGUEZ LÓPEZ
Presidente

JESÚS ARNULFO OLIVA LEAL
Segundo Vicepresidente

ERWIN RAÚL CASTAÑEDA PINEDA
Vocal

MAX ERWIN QUIRIN SCHODER
Vocal

JULIA AMPARO LOTÁN GARZONA
Vocal